

Resolución de Alcaldía

N°29-2024-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de enero de 2024

VISTOS:

El informe N°001-2024-POJ-RT-MSOMI-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 08 de enero del 2024, emitido por Responsable Técnico, C.P.C. Porfirio Orcso Jarro; el informe N°007-2024-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 08 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social, Ing. Edilberto A. Mamani; el informe N°002-2024-HJMA-IP-MSOMIEFECDPV-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 10 de enero del 2024, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Hernan Javier Mamani Aruquipa; el informe N°0015-2024-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 10 de enero 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Ing. Wilber Hinojosa Mamani; informe N°015-2024-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la MDCN, Econ. Luis Alberto aduvire soto; el proveído N°224 de fecha 15 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV en concordancia con el artículo X del título preliminar, de la ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°113-2014-MDCN-T, de fecha 21 de febrero de 2014, se aprueba la DIRECTIVA: "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", cuyo objetivo es establecer las normas, lineamientos técnicos y responsables en la elaboración, ejecución, supervisión y liquidación de las actividades de mantenimiento de infraestructura pública bajo la modalidad de administración directa, programados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, el informe N°001-2024-POJ-RT-MSOMI-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 08 de enero del 2024, emitido por C.P.C. Porfirio Orcso Jarro, remite el Plan de Trabajo 2024 del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Distrito de Ciudad Nueva de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con CUI N°2577939, mismo que cuenta con expediente técnico aprobado mediante R.G N°117-2023/GM-MDCN-T.

Que, con informe N°007-2024-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; remite el Plan de Trabajo 2024 del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Distrito de Ciudad Nueva de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna" con el fin de iniciar las actividades del proyecto.

Que, con informe N°002-2024-HJMA-IP-MSOMIEFECDPV-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por el inspector de obra, luego de la evaluación emite CONFORMIDAD TECNICA el Plan de Trabajo 2024 del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Distrito de Ciudad Nueva de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con el CUD: N°2577939, con un plazo de 363 días calendario, y un presupuesto físico de s/1,308,858.44(un millón trescientos ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con 44/100 soles)(incluye costos indirectos como supervisión y gastos de gestión).

Resolución de Alcaldía

N°29-2024-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de enero de 2024

DESCRIPCION	%	PLAN DE TRABAJO 2024
COSTO DIRECTO		880,852.32
GASTOS GENERALES	27,00 %	237,830.12
COSTO DE OBRA		1,118,682.43
GASTOS DE ESTUDIOS		
GASTOS DE SUPERVISION	12.00%	134,241.89
GASTOS DE LIQUIDACION	2.50%	
GASTOS ADMINISTRATIVOS, GESTION Y CONTROL	5.00%	55,934.12
PRESUPUESTO TOTAL		S/1,308,858.44

Que, con informe N°0015-2024-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la CONFORMIDAD TÉCNICA emitida por el inspector de obra Ing. Hernan Javier Mamani Aruquipa, respecto el plan de trabajo 2024 PROYECTO: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Distrito de Ciudad Nueva de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", con el CUD: N°2577939, con un plazo de 363 días calendario, y un presupuesto físico de S/1,308,858.44 (un millón trescientos ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con 44/100 soles) y un plazo de 363 días calendario.

Que, con informe N°015-2024-GPPMI-GM/MDCN-T, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional de la MDCN, informa que se debe tener en cuenta que el PIA del año 2024 se disminuyó, revisando el presupuesto institucional, no se cuenta con recursos presupuestales para cubrir la totalidad del plan de trabajo a la presente.

Resumen del marco presupuestal y la ejecución del gasto 2024

PLIEGO: 04-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (301781)
TODA FUERTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA DE GASTO	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONCOMUN	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RDR	13 DONACION Y TRANS	18 CANON Y SOBRECANON	SUB TOTAL SI.
2.1 PERSONAL OBLIGACIONES SOCIALES Y		3,445,839.00	770,498.00	453,956.00		1,409,156.00	6,079,449.00
2.2 PENSIONES OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	348,372.00			29,650.00			378,022.00
2.3 BIENES SERVICIOS Y	415,160.00	911,274.00	1,288,702.00	2,168,094.00	199,998.00	3,603,103.00	8,526,331.00
2.5 OTROS GASTOS			800.00	138,800.00			139,600.00
2.6 ADQUISICION DE CTIVOS FINANCIEROS DE NO	3,916,601.00					14,161,485.00	18,078,086.00
TOTAL ACUMULADO SI.	4,680,133.00	4,357,113.00	2,000,000.00	2,790,500.00	199,998.00	19,173,744.00	33,201,488.00

Que, revisado el presupuesto institucional del año 2024 para las actividades de mantenimiento de infraestructura, no se cuenta con recursos presupuestales para cubrir la totalidad del plan de trabajo adjuntado a la presente, por tanto, esta gerencia otorga la disponibilidad presupuestal para el año 2024 por el importe de S/. 800,000.00 para el cumplimiento de las metas físicas que se requiere para gastos del proyecto solicitado, de acuerdo a la aprobación técnica de la Subgerencia de Supervisión de Inversiones, que da la continuidad al trámite de aprobación del plan de trabajo, el importe restante se otorga previsión presupuestal sujeta a la posibilidad de recibir mayores ingresos por transferencias de canon y regalías mineras.

De ser aprobado dicho plan de trabajo deberá ser con los siguientes datos:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*Resolución de Alcaldía***N°29-2024-A/MDCN-T**

Ciudad Nueva, 16 de enero de 2024

Estructura programática	: 9002 2577939 6000008 03 006 0010
Rubro	: 18 canon, regalías mineras
Disponibilidad presupuestal	: S/ 800,000.00
Previsión presupuestal	: S/ 508,858.44
Total presupuesto	: S/ 1,308,858.44

Que, con proveído N°224 de fecha 15 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, dispone proyectar acto resolutivo, a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con EFICACIA ANTICIPADA a partir del 03.01.2024, el Plan de Trabajo 2024 del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Distrito de Ciudad Nueva de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", Con un presupuesto total de s/1,308,858.44 (un millón trescientos ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con 44/100 soles), bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de 363 días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el presente plan de trabajo 2024, aprobado en el artículo primero de la presente resolución, se encuentra supeditada a lo dispuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Y Modernización Institucional, mediante el informe N°015-2024-GPPMI-GM/MDCN-T, que forma parte integrante de la presente resolución; otorgando disponibilidad presupuestal para el año 2024, de S/800,000.00 (ochocientos mil con 00/100 soles) y previsión presupuestal de S/508,858.44 (quinientos ocho mil ochocientos cincuenta y ocho con 44/100 soles) sujeto a la posibilidad de recibir mayores ingresos por transferencias de canon y regalías mineras.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, la correcta ejecución Plan de Trabajo 2024 del proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Equipo Funcional de Educación, Cultura, Deporte y Participación Vecinal de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Distrito de Ciudad Nueva de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna", aprobado en el artículo primero de la presente resolución, en estricta observancia de la Directiva: "LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA".

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALC
GM
GAJ
GPP/MI
GDES
SGSI
SGSG
SGTIC
Arch.

